



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 27 del PROYECTO DE LEY 274 DE 2020 SENADO – 192 DE 2019 CÁMARA, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL RÉGIMEN DEL TRABAJO REMOTO Y SE ESTABLECEN NORMAS PARA PROMOVERLO, REGULARLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual quedará así:

Artículo 27°. Los empleados públicos podrán ejecutar sus funciones por medio del trabajo remoto consagrado en la presente ley, para lo cual se respetarán todos sus derechos y garantías laborales inherentes a su vinculación legal y reglamentaria conforme las normas vigentes, **siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos para tal efecto o pueda hacer uso de las herramientas con las que cuenta para ejecutar plenamente el contrato en forma remota.**

JUSTIFICACIÓN

Se ajusta la redacción para tener coherencia con las especificaciones de la aplicabilidad de esta nueva forma de ejecución contractual en sector público.

 ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI Senador de la República	 ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA Representante a la Cámara
 NORMA HURTADO SÁNCHEZ Representante a la Cámara	 Oscar Tulio Lizcano Representante a la Cámara
 HERNANDO GUIDA PONCE Representante a la Cámara	 JOSÉ RITTER LÓPEZ Senador de la República



Partido de
la **Unidad**.

CHRISTIAN JOSÉ MORENO VILLAMIZAR
Representante a la Cámara

ANATOLIO HERNÁNDEZ LOZANO
Representante a la Cámara

JOSÉ CAICEDO SASTOQUE
Representante a la Cámara por
Cundinamarca.

MILENE JARAVA DÍAS
Representante a la Cámara